

COMISION INTERNACIONAL DE LIMITES Y AGUAS
ENTRE MEXICO Y LOS ESTADOS UNIDOS

Ciudad Juárez, Chih.,
13 de enero de 1958.

ACTA NO. 206

OPERACION Y MANTENIMIENTO COMUN DEL SISTEMA
SANITARIO INTERNACIONAL DE NOGALES

La Comisión se reunió en las oficinas de la Sección Mexicana en Ciudad Juárez, Chih., a las diez horas del día 13 de enero de 1958, para estudiar la operación y mantenimiento del Sistema Sanitario Internacional de Nogales.

La Comisión revisó el "Informe Mancomunado de los Ingenieros Principales acerca de la Operación y Mantenimiento del Sistema Sanitario Internacional de Nogales," presentado por los Ingenieros Principales, J.C. Bustamante y J.F. Friedkin, el 30 de diciembre de 1957. Los textos en español e ingles de este Informe Mancomunado se agregan a la presente Acta y forman parte de ella. Cada Comisionado expresó su entera aprobación a dicho Informe y la Comisión adoptó la siguiente resolución:

"La Comisión aprueba por medio de la presente el 'Informe Mancomunado de los Ingenieros Principales acerca de la Operación y Mantenimiento del Sistema Sanitario Internacional de Nogales,' fechado el 30 de diciembre de 1957 y recomienda que los dos gobiernos aprueben lo sugerido en el mismo para la operación y mantenimiento común del Sistema Sanitario Internacional de Nogales."

Se levantó la sesión.

Comisionado de Mexico

Comisionado de los Estados Unidos

Secretario de la Sección de Mexico

Secretario de la Sección de los Estados Unidos

INTERNATIONAL BOUNDARY AND WATER
COMMISSION UNITED STATES AND MEXICO

Ciudad Juárez, Chih.,
January 13, 1958.

MINUTE NO. 206

JOINT OPERATION AND MAINTENANCE OF THE NOGALES
INTERNATIONAL SANITATION PLANT

The Commission met in the offices of the Mexican Section in Ciudad Juárez, Chih., on January 13, 1958, at 10:00 a.m., to consider joint operation and maintenance of the Nogales International Sanitation Project.

The Commission reviewed the "Joint Report of the Principal Engineers Concerning Operation and Maintenance of the Nogales International Sanitation Project," submitted by Principal Engineers J.F. Friedkin and J. C. Bustamante on December 30, 1957. The English and Spanish texts of this joint Report are attached hereto and form part hereof. Each Commissioner expressed full approval of said report and the Commission adopted the following resolution:

"The Commission hereby approves the 'Joint Report of the Principal Engineers Concerning Operation and Maintenance of the Nogales International Sanitation Project,' dated December 30, 1957, and recommends that the two Governments approve the plan suggested therein for joint operation and maintenance of the Nogales International Sanitation Project."

The meeting adjourned.

Commissioner of the United States

Commissioner of Mexico

Secretary of the United States Section

Secretary of the Mexican Section

COMISION INTERNACIONAL DE LIMITES Y AGUAS
ENTRE MEXICO Y LOS ESTADOS UNIDOS

Ciudad Juárez, Chih.,
30 de diciembre de 1957.

INFORME MANCOMUNADO DE LOS INGENIEROS PRINCIPALES
ACERCA DE LA OPERACION Y MANTENIMIENTO DEL
SISTEMA SANITARIO INTERNACIONAL DE NOGALES.

A los Honorables Comisionados,
Comisión Internacional de Límites y Aguas
entre México y los Estados Unidos,
Ciudad Juárez, Chih.- El Paso, Texas.

Señores:

Presentamos respetuosamente este informe de acuerdo con las instrucciones de ustedes de que hagamos un estudio y presentemos recomendaciones para un plan practicable de cooperación entre los dos países para la operación y mantenimiento del Sistema Sanitario Internacional de Nogales, principalmente en lo que se refiere a las obras usadas conjuntamente por los dos países.

Antecedentes:

El Sistema Sanitario de Nogales fué construído por los dos Gobiernos en 1951. El sistema consiste en: (1) un colector principal en México de 2,200 metros (7,200 pies) de longitud que sirve a la ciudad de Nogales, Sonora, y que conecta en la línea internacional con (2) un colector principal que se extiende hacia el norte en los Estados Unidos con longitud aproximada de 2,483 metros (8,146 pies) hasta (3) la planta común de tratamiento localizada en los límites septentrionales de Nogales, Arizona. Esta planta tiene una capacidad de 6,050 metros cúbicos (1,600,000 galones) por día, y comprende sedimentación primaria y secundaria, un digestor, dos filtros con cajas

COMISION INTERNACIONAL DE LIMITES Y AGUAS
ENTRE MEXICO Y LOS ESTADOS UNIDOS

(2)

dosificadoras, una unidad cloradora y lechos de lodos para el tratamiento completo de las aguas negras de Nogales, Sonora y Nogales, Arizona.

En el convenio entre los dos países para la construcción del Sistema Sanitario de Nogales se consideraba que sería operado y mantenido por las autoridades locales u otras dependencias apropiadas de los respectivos países, a sus expensas, sujeto a la supervisión general de la Comisión. Desde que se completó el sistema, el colector principal en México ha sido operado y mantenido a sus expensas por la Junta Federal de Mejoras Materiales de Nogales, Sonora, y el colector y la planta común de tratamiento, localizados en los Estados Unidos, han sido operados y mantenidos para las dos ciudades por la ciudad de Nogales, Arizona a sus expensas, bajo la supervisión general de la Comisión a través de la Sección de los Estados Unidos.

Necesidad de cooperación más estrecha:

La experiencia de los últimos cinco años ha indicado la necesidad de una cooperación más estrecha entre los dos países con relación a las normas de operación y mantenimiento tanto de las obras domésticas como de las obras comunes, y la asignación de partidas presupuestales adecuadas para la operación y el mantenimiento, así como la formulación de arreglos para repartir entre los dos países el costo de operación y mantenimiento de las obras comunes del sistema. Se cree que tal cooperación puede y debe hacerse a través de la Comisión.

COMISION INTERNACIONAL DE LIMITES Y AGUAS
ENTRE MEXICO Y LOS ESTADOS UNIDOS

(3)

Normas de operación y mantenimiento.

Las normas de operación y mantenimiento del sistema que deben determinarse por la Comisión deberán ser tales que aseguren el cumplimiento de los fines para los que fué construído el sistema y que protejan la inversión hecha en el mismo por los dos Gobiernos. Se considera que los preceptos legales de los respectivos países servirán como guías adecuadas para el desarrollo de dichas normas.

En conexión con tales normas de operación y mantenimiento, se considera que representantes de las dos Secciones de la Comisión deberían hacer inspecciones periódicas a las obras del sistema para observar el cumplimiento adecuado de las normas de operación y mantenimiento adoptadas y de las partidas del costo de las mismas, y para recomendar cualesquiera cambios necesarios en ellas.

División de costos de operación y mantenimiento.

Al principio se sugirió que cada país pagara su parte en el costo de operación y mantenimiento de las obras comunes, con personal y materiales. Sin embargo la experiencia y una consideración reciente del problema sugieren que un arreglo tal no sería de aplicación práctica, debido principalmente a las dificultades inherentes a una división de autoridad y de responsabilidades.

Las consideraciones más recientes conducen al punto de vista de que, por lo que se refiere a la operación y mantenimiento de la

COMISION INTERNACIONAL DE LIMITES Y AGUAS
ENTRE MEXICO Y LOS ESTADOS UNIDOS

(4)

parte principal de las obras comunes, localizadas en los Estados Unidos, los medios más prácticos serían que México pague su parte en dichos costos sobre las bases siguientes: (a) de la proporción de la cantidad anual de aguas negras de México en relación con la cantidad total de aguas negras de los dos países, y (b) el costo estimado para ejecutar los mismos trabajos de operación y mantenimiento bajo la economía de México; y que los Estados Unidos paguen el saldo del costo de operación y mantenimiento de esta parte de las obras comunes.

Creemos justo que el costo de operación y mantenimiento de la unidad cloradora no se considere como un costo común sino que este costo se asigne en su totalidad a los Estados Unidos que utiliza el efluente. También consideramos apropiado que cualesquiera utilidades netas procedentes de la venta de derivados de los lodos resultantes de la operación de las obras comunes se abone al costo bruto anual de operación y mantenimiento de tales obras.

Si se acepta el prorrateo sugerido de costos de operación y mantenimiento de las obras usadas conjuntamente, creemos que la Comisión puede y debería ser el conducto para las negociaciones. Para el efecto, deberían hacerse arreglos para que la dependencia local en los Estados Unidos que materialmente ejecute el trabajo de operación y mantenimiento de tales obras comunes en ese país, formule y presente anualmente a través de la Sección de los Estados Unidos, para su revisión y aprobación previa por la Comisión, el programa de operación y trabajos de mantenimiento que se propone desarrollar du-

COMISION INTERNACIONAL DE LIMITES Y AGUAS
ENTRE MEXICO Y LOS ESTADOS UNIDOS

(5)

rante el año siguiente, incluyendo estimación de costo de materiales, equipo, enseres y servicios personales.

Deberían hacerse arreglos, también para que al final de cada año de operación, la dependencia local de los Estados Unidos que realmente proporcione los materiales y ejecute el servicio de operación y mantenimiento de las obras del sistema en los Estados Unidos, presente a la Comisión, por conducto de la Sección de los Estados Unidos, un estado comprobado de los trabajos realmente ejecutados en la operación y mantenimiento de las obras usadas conjuntamente durante el año, especificando gastos en materiales, equipo, enseres y servicios personales con suficiente detalle para que la Comisión pueda hacer una estimación precisa del costo de ejecución de las mismas operaciones bajo la economía de México. Sobre la base de esta estimación por la Comisión, la parte que corresponda a México del costo de operación y mantenimiento de tales obras, sería pagada por México a través de la Comisión.

En vista de que desde 1951 la parte localizada en los Estados Unidos de las obras internacionales usadas conjuntamente por los dos países, ha sido operada y mantenida totalmente a expensas de los Estados Unidos, nos parece apropiado que se haga una liquidación de los costos de operación y mantenimiento de tales obras internacionales durante los últimos seis años, y que el país deudor reembolse al otro país la parte equitativa del costo neto de operación y mantenimiento determinado sobre las bases sugeridas.

COMISION INTERNACIONAL DE LIMITES Y AGUAS
ENTRE MEXICO Y LOS ESTADOS UNIDOS

(6)

Recomendación.

Nos permitimos recomendar que el plan de cooperación descrito aquí, sea aprobado por la Comisión.

Con todo respeto,



J. C. Bustamante.
Ingeniero Principal
Sección de México



J. F. Friedkin
Ingeniero Principal (Supervisión)
Sección de los Estados Unidos